



# GUÍA PARA REALIZAR LAS SOLICITUDES DE CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA POR CEXGAN



## ÍNDICE:

<b>1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO</b> .....	4
<b>2. FLUJO DE ACTUACIONES Y TRÁMITES</b> .....	5
<b>2.1 PROPIETARIO. Información sobre los requisitos para viajar.</b> .....	5
<b>2.1.1 Información preliminar:</b> .....	5
<b>2.1.2. Determinar si el país al que va a viajar requiere una serología de anticuerpos de rabia para volver a la UE.</b> .....	6
<b>2.1.3. Ejemplos:</b> .....	7
<b>2.2. Fuentes de información sobre los requisitos para viajar al país tercero:</b> .....	7
<b>2.2.1. Recabada por el propietario:</b> .....	7
<b>2.2.2. información obtenida en el buscador de CEXGAN:</b> .....	8
<b>2.2.2.1 NO HAY INFORMACIÓN:</b> .....	8
<b>2.2.2.2 SÍ HAY INFORMACIÓN:</b> .....	8
1. <b>Legalización del Pasaporte Europeo de Animales de compañía.</b> .....	8
2. <b>Solicitud de certificado doble firma.</b> .....	8
3. <b>Certificado Genérico</b> .....	8
4. <b>Certificado Específico “ASE” (Acuerdo Sanitario Específico)</b> .....	8
5. <b>Solicitud de Documento de no Intervención Anexo D:</b> .....	8
6. <b>Más de una opción:</b> .....	9
7. <b>Pasaporte Europeo sin legalización:</b> .....	9
<b>2.2.3 EJEMPLOS PRÁCTICOS DE BÚSQUEDAS EN CEXGAN 2.0</b> .....	9
<b>2.2.3.1 Ejemplo 1: Perro a Corea del Norte: Cuando no hay información.</b> .....	10
<b>2.2.3.2. Ejemplo 2: Perro a Montenegro: Países equivalentes a un movimiento entre países de la UE.</b> .....	11
<b>2.2.3.3. Ejemplo 3: Gato a Canadá. Notas informativas y distintas opciones.</b> .....	12
<b>2.2.3.4. Ejemplo 4: Hurón a Brasil. ASE sin telematizar. Requisito de permiso de importación previo.</b> .....	13
<b>2.2.4 DIFERENCIACIÓN ASE TELEMATIZADOS Y NO TELEMATIZADOS:</b> .....	14
<b>3. SOLICITUD EN CEXGAN</b> .....	16
<b>3.1 -Cumplimentar los campos requeridos en CEXGAN.</b> .....	16
<b>3.1.1. Campo “datos generales”:</b> .....	16
<b>3.2 Documentación que hay que adjuntar:</b> .....	17
<b>3.2.1. Certificado Veterinario de Salud (CVS):</b> .....	17
<b>3.2.2- Permiso de importación:</b> .....	18
<b>3.2.3 Pasaporte europeo de animales de compañía (‘pasaporte’)</b> .....	18
<b>3.3 TIPOS DE SOLICITUD.</b> .....	18
<b>3.3.1. Solicitud de legalización de pasaporte:</b> .....	18



3.3.2. Solicitud de certificado de doble firma .....	18
3.3.3. Solicitud de certificado genérico .....	20
3.3.4. Solicitud de certificado ASE .....	21
3.4 Señalar en CEXGAN los adjuntos. ....	22
4.) INFORMACIÓN PRÁCTICA PARA LAS ATESTACIONES VETERINARIAS: .....	22
5.) SUBSANACIÓN POR EL SVIF .....	25
6.) EMISIÓN DEL CERTIFICADO .....	26
7.) OTRAS OPERACIONES: (Complementar con manual CEXGAN): .....	26
7.1.) El SVIF puede además realizar otras operaciones: .....	26
7.2.) El veterinario registrado puede: .....	26
ANEXO I .....	28
PAÍSES DEL ANEXO II DEL R (UE) 577/2013 .....	28
ANEXO II .....	32
SEROLOGÍA ANTICUERPOS VACUNALES FRENTE A LA RABIA .....	32



## 1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

Este documento pretende ser una guía práctica que complementa tanto el Manual de la Aplicación CEXGAN 2.0 para Veterinarios colegiados, como la información disponible en la web del Ministerio [Viajar con animales de compañía \(mapa.gob.es\)](http://mapa.gob.es) en los movimientos de exportación de animales de compañía a países no pertenecientes a la Unión Europea (UE).

**La actuación de los veterinarios colegiados en este movimiento de animales de compañía es crucial, siendo la primera línea para verificar el adecuado cumplimiento de los requisitos sanitarios** que exigen los distintos países para la entrada de animales de compañía procedentes de España, ya que son el primer punto de información al que va a acudir el ciudadano que viaja con su animal de compañía. Así, en la actualidad, únicamente los **veterinarios colegiados y registrados en CEXGAN 2.0** (en adelante, ‘veterinarios’) son facultados para iniciar estos trámites.

Es necesario señalar que los veterinarios colegiados a través de CEXGAN están realizando declaraciones de responsabilidad y atestaciones sanitarias, por lo que es imprescindible que el veterinario actuante en CEXGAN sea el mismo que realiza tales certificaciones, aunque tratamientos tales como vacunaciones, desparasitaciones o pruebas analíticas han podido ser realizados por otro veterinario.

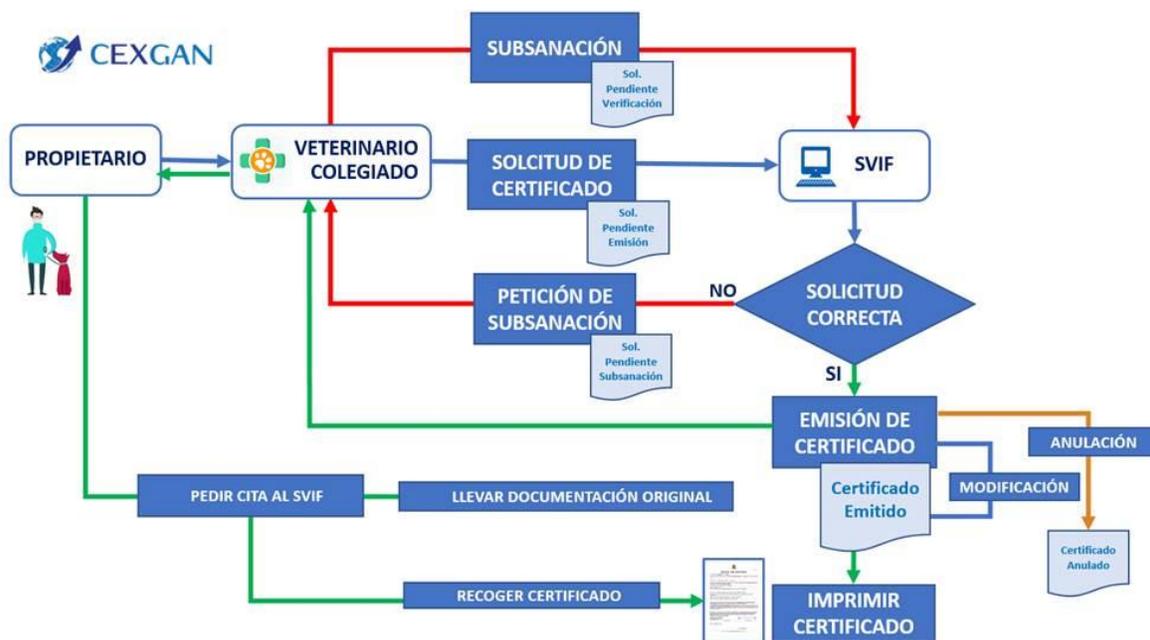


Manual CEXGAN  
Veterinario Colegiado

Los Veterinarios Oficiales de Sanidad Animal (en CEXGAN se hace referencia a este servicio con las siglas **SVIF** de Servicio Veterinario de Inspección en Frontera) son los encargados, por un lado, de gestionar las consultas y dudas que puedan surgir en este proceso, así como la emisión de los Certificados Oficiales necesarios para que los animales de compañía puedan viajar a otros países. En ningún caso, la labor del veterinario colegiado sustituye a las labores realizadas por el SVIF, sino que realiza un trámite en nombre de su cliente (el ciudadano que va a viajar con su animal de compañía).

## 2. FLUJO DE ACTUACIONES Y TRÁMITES

De manera esquemática y general, el flujo de actuaciones que se van a describir en este procedimiento se refleja en la siguiente imagen:



### 2.1 PROPIETARIO. Información sobre los requisitos para viajar.

El primer paso es la consulta del propietario interesándose por el trámite del viaje (técnicamente, 'exportación') de un animal de compañía, a un **país no perteneciente a la UE** <sup>1</sup>.

Si, por el contrario, el propietario va a viajar a un país que forma parte de la UE, la información a considerar se encuentra recogida en el epígrafe **2. Viajar desde España a un país de la UE** en la web oficial del Ministerio de Agricultura: [Viajar con la mascota. Perros, gatos, hurones \(mapa.gob.es\)](http://mapa.gob.es). **En este caso NO es necesario realizar ningún trámite a través de CEXGAN.**

#### 2.1.1 Información preliminar:

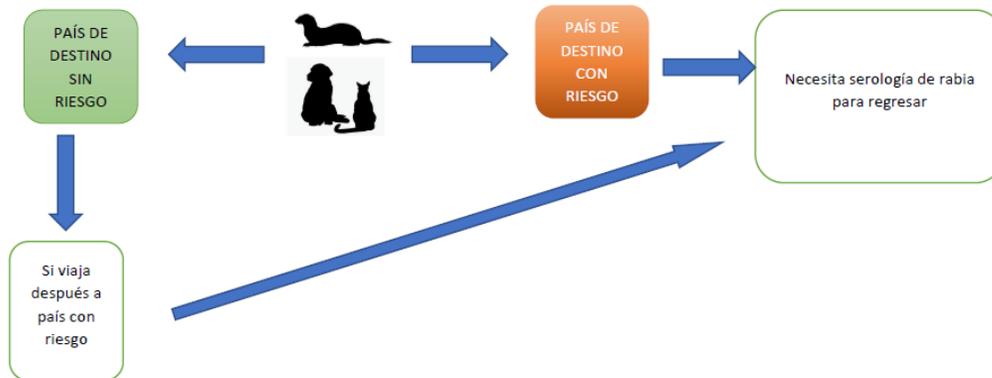
-Confirmar que el país **no forma parte de la UE**. Ver Anexo I Viaje a país de la UE.

<sup>1</sup> Los 27 Estados Miembros de la UE actualmente son, junto con España: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania y Suecia



### 2.1.2. Determinar si el país al que va a viajar requiere una serología de anticuerpos de rabia para volver a la UE.

Esquemáticamente, y con respecto a la rabia, para el caso de perros, gatos y hurones:



La UE determina y actualiza el listado de países que no requieren serología de rabia para entrar (siempre que el animal no haya transitado antes de regresar por un país con riesgo de rabia). De acuerdo con el **Reglamento (UE) 577/2013** y sus actualizaciones se establece el listado de países desde los que se puede viajar sin realizar la prueba serológica de anticuerpos frente a la rabia. Es importante consultar el Reglamento con **su última actualización**. Los **países y territorios** exentos son los incluidos en el **Anexo II**, en las partes 1 y 2 de dicho anexo.

El listado actualizado de países para los que no se exige la prueba serológica de anticuerpos frente a la rabia a fecha de publicación de este documento se puede consultar en el Anexo I de esta guía.



CELEX\_02013R0577-  
20210101\_ES\_TXT.pdf

Teniendo en cuenta esta información, es esencial que el propietario indique si va a viajar (directamente o en tránsito) por alguno de otros países y territorios. En caso afirmativo, será necesario realizar esta prueba a los animales con anterioridad a su viaje. Ver anexo II de este documento para poder consultar los requisitos de validez de esta prueba.



**IMPORTANTE:** El estatus sanitario vigente con respecto a la rabia del país de destino va a condicionar enormemente la posibilidad de regresar a la UE, incluso **puede ocasionar la reexpedición a origen del animal, el aislamiento bajo vigilancia oficial o incluso la eutanasia del animal todo ello con los gastos a costa del propietario.** Casos evitables con solo tener en cuenta esta información.

### 2.1.3. Ejemplos:

*Un perro viaja por carretera a Rumanía (UE) pero durante el viaje, la ruta elegida atraviesa Bosnia-Herzegovina y Serbia. Para entrar en estos dos países es suficiente con el pasaporte europeo en regla, y como se verá más adelante, no requieren actuación por el SVIF. El primer país, sí está en el Anexo II, pero no el segundo, así que el hecho de estar en Serbia hace necesario que para que pueda volver a entrar disponga de la serología de rabia.*

*Un perro viaja a Miami, Estados Unidos (territorio de país en Anexo II) con su propietario, pero antes de volver a **España u otro país de la UE** pasa unos días en Colombia, En ese momento **se considera que vuelve de Colombia a todos los efectos**, y por ende, se le exigirá la serología.*

**Nota:** cuando un animal (perro, gato o hurón) vaya a viajar fuera de la UE y posteriormente regresar, será importante informar al propietario de **que la validez de la vacuna de la rabia es la que determine el fabricante** de la vacuna<sup>2</sup>, por lo que, cuando esta validez sea superior a 1 año, se le informará de esta circunstancia para que dicha validez quede reflejada en el pasaporte europeo de animales de compañía.

## 2.2. Fuentes de información sobre los requisitos para viajar al país tercero:

### 2.2.1. Recabada por el propietario:

El propietario tiene acceso al buscador público [\[Buscador de Animales de Compañía\] - Ganadería - magrama.gob.es \(mapa.gob.es\)](#). Se puede facilitar dicho buscador al propietario para que pueda ir viendo los requisitos para viajar a un determinado destino.

Además, es importante que el propietario se informe en la **Embajada o Consulado** del país de destino o algún **organismo oficial en el país de destino**, a fin de verificar eventuales cambios recientes, así como determinar si van a requerir alguna actuación posterior a la emisión del certificado

<sup>2</sup> Puede darse el caso de que el laboratorio establezca validez de 2, 3 años, y esa será la que se habrá de considerar, y no la validez “administrativa” que pueda existir en las Comunidades Autónomas.



También es recomendable indicarle que se informe de los requisitos exigidos por la **aerolínea** para evitar incidencias logísticas que puedan interferir e incluso impedir el viaje (dimensiones del transportín, peso del animal...).

### **2.2.2. información obtenida en el buscador de CEXGAN:**

Además del enlace anterior de acceso público, los veterinarios a través de su usuario en CEXGAN pueden acceder a toda la información disponible relativa a los requisitos de exportación en el módulo **Información Animales de Compañía**. El Manual de Usuario de CEXGAN detalla funcionalidades y uso de este buscador, por lo que aquí presentamos datos prácticos.

Tras realizar la búsqueda sobre los requisitos de destino con las herramientas mencionadas se pueden dar dos situaciones:



#### **2.2.2.1 NO HAY INFORMACIÓN:**

En estos casos, se podrá solicitar un **Certificado genérico** de exportación **bajo responsabilidad del propietario** que deberá aportar Declaración responsable firmada. El trámite implica la solicitud a través de CEXGAN de un Certificado Genérico. (Se ve en detalle más adelante).



#### **2.2.2.2 SÍ HAY INFORMACIÓN:**

Las opciones principales para cada país podrán incluir:

1. **Legalización del Pasaporte Europeo de Animales de compañía.**
2. **Solicitud de certificado doble firma.**
3. **Certificado Genérico**

Se trata de un modelo de certificado con un formulario común aceptado por varios países.

4. **Certificado Específico “ASE” (Acuerdo Sanitario Específico).**

Se trata de un modelo de certificado concreto y único para cada país/conjunto de países.

5. **Solicitud de Documento de no Intervención Anexo D:**

Se solicitará en los casos en los que sea necesario realizar una comunicación a las aduanas de salida, como son aquellos en los que **los animales vayan como carga y el país no requiera certificación** por SVIF (ni legalización, ni certificado oficial)



por ejemplo, Canadá o México. Se indicará desde los SVIF cómo proceder durante la tramitación en los eventuales casos que pudiera ser requerido. En todo caso, esta opción solo se utilizará cuando el propietario lo solicite específicamente al veterinario.

## 6. Más de una opción:

Ciertos países podrán aceptar más de una opción, y así se indicará en la tabla de resultados de la búsqueda en CEXGAN, y en el listado y/o Notas informativas disponibles al realizar la búsqueda en CEXGAN.

Por ejemplo: Países que aceptan o bien legalización del pasaporte o bien un certificado genérico (pero no ambos). Así, **si el animal no dispone de Pasaporte Europeo** (por ejemplo: animales de personas residentes temporales en España) pueden optar por realizar un certificado genérico. Mismo caso para países que aceptan pasaporte o certificado tipo ASE (no ambos).

## 7. Pasaporte Europeo sin legalización:

Implica en la práctica que este país de destino acepta la entrada de los animales de compañía en las mismas condiciones que si se tratara de un movimiento entre Estados Miembros de la UE. Por tanto, **no se requiere tramitación alguna a través de la plataforma CEXGAN.**

### 2.2.3 EJEMPLOS PRÁCTICOS DE BÚSQUEDAS EN CEXGAN 2.0

The screenshot shows the CEXGAN 2.0 interface. At the top, there is a navigation bar with tabs for 'GESTIÓN', 'INFORMACIÓN', 'EXPORTACIÓN', and 'ESTABLECIMIENTOS'. Below this, the main heading is 'ANIMALES DE COMPAÑÍA'. A search bar is visible with filters for 'Destino', 'Tipo de animal', 'Tipo Documento', and 'Titulo'. Below the search bar, there is a table with the following data:

Título	Tipo documento	Código ASE	Tipo animal	País
ASE-1584. Aves en calidad de animales de compañía.	Certificado animales comp...	ASE-1584	Aves de compañía	Argentina
ASE-1585. Quelonios	Certificado animales comp...	ASE-1585	Otras especies	Argentina
ASE-1026. Aves de compañía	Certificado animales comp...	ASE-1026	Aves de compañía	Belice
ASE-1269. Roedores mascotas con fines comerciales o de ...	Certificado animales comp...	ASE-1269	Otras especies	Brasil
ASE-1341. Hurones	Certificado animales comp...	ASE-1341	Perros, gatos y hurones	Brasil

At the bottom of the page, there is a footer with the text: '© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación 2022' and 'CEXGAN Versión 2.56.1 | CB | SRV A01 | Contacto | Clásico'.



### 2.2.3.1 Ejemplo 1: Perro a Corea del Norte: Cuando no hay información.

En el buscador de CEXGAN se seleccionan los parámetros como se ve en la imagen (Corea del Norte/ perros gatos y hurones) La búsqueda obtiene la siguiente tabla de resultados:

ANIMALES DE COMPAÑIA

Buscador

Se han seleccionado los siguientes criterios de búsqueda:

- Destino: Corea del Norte
- Tipo animal: Perros, gatos y hurones

[Modificar Búsqueda](#)

Listado

Título	Tipo documento	Código ASE	Tipo animal	País
Listado de referencia de información para solicitudes en ...	Nota Informativa animales ...		Perros, gatos y hurones	Gibraltar / Gibraltar,Gran E ...

-Listado de referencia de información para solicitudes en CEXGAN (“Listado de referencia”).

**Siempre va a aparecer este listado** en el que de un único vistazo se puede tener la información básica de requisitos para entrar en ese país.

Al revisar el listado, veremos que este país no figura en el mismo. En estos casos como el de Corea del Norte **no se dispone de información**. En todo caso contaríamos con la información que haya podido obtener el propietario en la Embajada/Consulado (de existir tal organismo) o directamente de algún organismo oficial del país de destino.

A pesar de no existir información para estos países, se podrá emitir un **Certificado genérico** de exportación **bajo responsabilidad del propietario**. Debe contactarse en todo caso con el SVIF para confirmar los requisitos y la documentación necesaria para estos casos. El trámite implica la solicitud a través de CEXGAN de un Certificado Genérico. (Se verá más adelante).

Debe tenerse en cuenta además que en estos casos **la información sanitaria que se va a presentar en el país de destino (la contenida en el certificado Genérico y en el Certificado Veterinario de Salud- ‘CVS’) deberá estar en un idioma que pueda entender el país de destino.**



### 2.2.3.2. Ejemplo 2: Perro a Montenegro: Países equivalentes a un movimiento entre países de la UE.

ANIMALES DE COMPAÑÍA

Buscador

Se han seleccionado los siguientes criterios de búsqueda:

- Destino: Montenegro
- Tipo animal: Perros, gatos y hurones

[Modificar Búsqueda](#)

Listado

Título	Tipo documento	Código ASE	Tipo animal	País
Listado de referencia de información para solicitudes en ...	Nota Informativa animales ...		Perros, gatos y hurones	Gibraltar / Gibraltar, Gran E ...
Documento de No Intervención	Certificado animales comj ...	ANEXO D	Perros, gatos y hurones	Bosnia-Herzegovina, Cana ...

La búsqueda ofrece dos resultados:

- Listado de referencia.
- Documento de no intervención Anexo D.

A diferencia del ejemplo anterior, este país **sí figura en el listado**:

PAÍS	TIPO DE ANIMAL	TIPO DE SOLICITUD CEXGAN) (Nota 3)	OBSERVACIONES (Nota 2)	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN LA SOLICITUD S (Nota 2)
Montenegro	Perros y gatos	<b>SIN SOLICITUD EN CEXGAN: PASAPORTE EUROPEO</b>	Acompañados de pasaporte europeo sin legalización	SIN SOLICITUD EN CEXGAN

(Nota 2: verificar presencia o no de nota informativa. Atender a la documentación que se requiera en la misma para adjuntarla a la solicitud)

Los países que permiten la entrada de los animales de compañía con el **pasaporte europeo** (sin solicitud en CEXGAN) -Ver apartado 4.1.1- permiten la entrada de estos animales de compañía especificados (perros y gatos en el ejemplo de Montenegro) igual que si se tratara de un país de la UE, y **no requieren ningún trámite por CEXGAN**. Sí habrá que verificarse **los datos consignados en el pasaporte europeo** (datos del propietario, identificación y lectura de microchip, fechas y validez de vacuna antirrábica...).

Con respecto al Documento de no intervención Anexo D, se atenderá a lo dicho en el punto 4 del apartado **3.2.2.2 SÍ HAY INFORMACIÓN**.



### 2.2.3.3. Ejemplo 3: Gato a Canadá. Notas informativas y distintas opciones.

#### ANIMALES DE COMPAÑIA

Buscador				
Se han seleccionado los siguientes criterios de búsqueda:				
• Destino:	Canadá			
• Tipo animal:	Perros, gatos y hurones			
<a href="#">Modificar Búsqueda</a>				
Listado				
Título	Tipo documento	Código ASE	Tipo animal	País
Introducción de perros y gatos en Canadá	Nota Informativa animales	...	Perros, gatos y hurones	Canadá
Listado de referencia de información para solicitudes en ...	Nota Informativa animales	...	Perros, gatos y hurones	Gibraltar / Gibraltar, Gran E ...
Documento de No Intervención	Certificado animales comp;	ANEXO D	Perros, gatos y hurones	Bosnia-Herzegovina, Cana ...

#### -Nota informativa: *Introducción de perros y gatos en Canadá.*

Cuando hay una nota informativa, la información que aporta es fundamental y hay que **revisarla antes de realizar la solicitud**. Para este caso, por ejemplo, indica que si el gato es menor de 3 meses no se exige ningún requisito y si es mayor de 3 meses y acompañado por su propietario, podría viajar a Canadá con el pasaporte europeo en regla, como si fuera de nuevo un movimiento entre países de la UE y por tanto, no requieren ningún trámite por CEXGAN, (como en el caso de Montenegro). Pero, también se ofrece la posibilidad de viajar con un **certificado genérico** -Ver Apartado 4.1.2- (cuando el propietario no dispone de pasaporte europeo del animal).

#### -Listado de referencia.

Canadá aparece con las opciones pasaporte europeo (sin solicitud en CEXGAN) o bien certificado genérico y señalando que hay una nota informativa.

PAÍS	TIPO DE ANIMAL	TIPO DE SOLICITUD CEXGAN) (Nota 3)	OBSERVACIONES (Nota 2)	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN LA SOLICITUD (Nota 2)
Canadá	Perros y gatos	<b>SIN SOLICITUD CEXGAN: PASAPORTE EUROPEO O BIEN CVS</b>	Ver nota informativa.	SIN SOLICITUD EN CEXGAN, cumplir requisitos de la nota informativa

(Nota 2: verificar presencia o no de nota informativa. atender a la documentación que se requiera en la misma para adjuntarla a la solicitud)

(Nota 3: cuando exista opción con pasaporte europeo con o sin legalización se optará por esta opción, y solo si el propietario carece de este pasaporte se realizará la otra opción)



- Con respecto al **Documento de no intervención Anexo D**, se atenderá a lo dicho en el punto 4 del apartado **3.2.2.2 SÍ HAY INFORMACIÓN**.

#### 2.2.3.4. Ejemplo 4: Hurón a Brasil. ASE sin telematizar. Requisito de permiso de importación previo.

##### ANIMALES DE COMPAÑIA

ANIMALES DE COMPAÑIA				
Buscador				
Se han seleccionado los siguientes criterios de búsqueda:				
• Destino:	Brasil			
• Tipo animal:	Perros, gatos y hurones			
<a href="#">Modificar Búsqueda</a>				
Listado				
Título	Tipo documento	Código ASE	Tipo animal	País
ASE-1341. Hurones	Certificado animales com...	ASE-1341	Perros, gatos y hurones	Brasil
Listado de referencia de información para solicitudes en ...	Nota Informativa animales ...		Perros, gatos y hurones	Gibraltar / Gibraltar, Gran E ...
ASE-2970. Perros y gatos	Certificado animales com...	ASE-2970	Perros, gatos y hurones	Brasil
Hurones con destino a Brasil	Nota Informativa animales ...		Perros, gatos y hurones	Brasil

#### -Listado de referencia.

Brasil en este listado figura así con respecto a los hurones:

PAÍS	TIPO DE ANIMAL	TIPO DE SOLICITUD CEXGAN) (Nota 3)	OBSERVACIONES (Nota 2)	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN LA SOLICITUD S (Nota 2)
Brasil	Hurones	ASE-1341	Ver nota informativa.	Modelo del certificado en word cumplimentado, así como las hojas relevantes del pasaporte europeo, si el pasaporte no atesta todos los requisitos exigidos, o no se dispone de él: CVS. Además cualquier otra necesaria: boletines analíticos u otra exigida.

(Nota 2: verificar presencia o no de nota informativa. atender a la documentación que se requiera en la misma para adjuntarla a la solicitud)

(Nota 3: cuando exista opción con pasaporte europeo con o sin legalización se optará por esta opción, y solo si el propietario carece de este pasaporte se realizará la otra opción)



### Nota informativa.

La nota (advertida en la información preliminar del listado) en este ejemplo, lo primero que indica es que los hurones requieren un **permiso previo de importación**. Varios países lo solicitan por lo que **antes de continuar** con los demás trámites, es preceptivo que el propietario obtenga tal permiso. En algunos casos será necesario verificar y acreditar los requisitos sanitarios (por veterinarios autorizados y/u oficiales) para la obtención de dicho permiso. El propietario deberá informarse de todos estos aspectos.

Además del permiso para los hurones de compañía a Brasil, se exige el ASE 1341. Estos certificados pueden estar o no “telematizados”. Si está telematizado, el formulario que contiene la información necesaria para emitir el certificado se encuentra incluido en la plataforma CEXGAN. En este caso el ASE 1341 no está telematizado, y es necesario **obtener el documento Word del ASE** que será facilitado por el SVIF. (Ver apartado 4.3).

#### **2.2.4 DIFERENCIACIÓN ASE TELEMATIZADOS Y NO TELEMATIZADOS:**

**En el listado de referencia**, en la última columna (que se ha omitido en los ejemplos anteriores para mayor claridad expositiva) se indica “Certificado con diseño final (si indica “no”: ASE no telematizado)”. En la práctica “diseño final” equivale a su estado de telematización: **Si NO está diseñado: el ASE no está telematizado** y ha de adjuntarse el Word cumplimentado.

Vemos en este extracto del listado ambos casos: no telematizado y telematizado:



PAÍS	TIPO DE ANIMAL	TIPO DE SOLICITUD CEXGAN) (Nota 3)	OBSERVACIONES (Nota 2)	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN LA SOLICITUD S (Nota 2)	Certificado con diseño final (si indica "no": ASE no telematizado)
Brasil	Hurones	ASE-1341	Ver nota informativa.	Modelo del certificado en word cumplimentado, así como las hojas relevantes del pasaporte europeo, si el pasaporte no atesta todos los requisitos exigidos, o no se dispone de él: CVS. Además cualquier otra necesaria: boletines analíticos u otra exigida.	<b>NO</b>
Brasil	Aves	ASE-3069	Sin nota informativa, verificar actualización en CEXGAN (nota 2)	Adjuntar documentación necesaria para acreditar requisitos del ASE: CSV, Boletines analíticos...	<b>SI</b>

(Nota 2: verificar presencia o no de nota informativa. atender a la documentación que se requiera en la misma para adjuntarla a la solicitud)

### En CEXGAN:

#### Si el ASE sí está telematizado:

En el buscador de CEXGAN, al consultar un ASE que ya esté telematizado la tabla de resultados va a incluir un documento con el nombre del ASE, y al abrirlo nos muestra el PDF del certificado (con la marca de agua "MODELO"). **Y de manera automática se abre asimismo un Word** con el siguiente texto:

**ESTE CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ESTÁ TELEMATIZADO POR COMPLETO EN CEXGAN.**

- En la cumplimentación del formulario de solicitud ya NO se tiene que adjuntar el modelo en Word cumplimentado del certificado.
- El modelo de certificado está disponible en formato pdf para su consulta.



### Si el certificado no está telematizado:

Igualmente, en el buscador de CEXGAN, al consultar un ASE que NO esté telematizado, la tabla de resultados va a incluir un documento con el nombre del ASE con el modelo del PDF del certificado y el Word del certificado.

**IMPORTANTE:** Solo algunos certificados de uso muy residual no están telematizados en CEXGAN. Todos los certificados que se usan de manera asidua están (o están en proceso de estar) telematizados.

**UNA VEZ QUE SE CONOCE EL TIPO DE CERTIFICACIÓN VETERINARIA QUE SE REQUIERE, EL SIGUIENTE PASO ES REALIZAR LA SOLICITUD A TRAVÉS DE CEXGAN**

## 3. SOLICITUD EN CEXGAN

### 3.1 -Cumplimentar los campos requeridos en CEXGAN.

Como complemento del manual de usuario de CEXGAN 2.0, se incluyen algunos aspectos prácticos a considerar:

#### 3.1.1. Campo “datos generales”:

Es importante indicar correctamente el SVIF puesto que en ocasiones se ha confundido con el punto de salida del animal (puerto/aeropuerto) que se solicita en varios formularios para los distintos certificados. Con frecuencia estos dos puntos no coinciden, por ejemplo: puede solicitarse el certificado en Albacete y el animal viajar desde Madrid-Barajas.

Para la selección del SVIF el propietario habrá de indicar dónde quiere ir a recoger el certificado original o realizar la legalización del pasaporte.

En el caso de unidades que dispongan de más de una sede donde recoger la documentación, deberá indicarse en observaciones en qué sede va a realizar este trámite (Ejemplo: Barcelona- Aeropuerto/Bergara, o Madrid- García de Paredes/Barajas)

No todas las provincias disponen de unidad certificadora (SVIF), pero se pueden consultar en el listado que se puede descargar en su versión actualizada en: [Viajar con la mascota. Perros, gatos, hurones \(mapa.gob.es\)](#) **Contactos de Áreas de Agricultura-** donde podrán contactar y en su caso, informar sobre la más adecuada. Aquí adjuntamos el listado actualizado a fecha de publicación de esta Guía. El propietario también puede acceder a esta información desde la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



listadospuntosdecerti  
ficacion13-07-2022\_t

### 3.2 Documentación que hay que adjuntar:

Todas las solicitudes van a requerir adjuntar la documentación necesaria que **acredite el cumplimiento de los requisitos sanitarios** para cada caso.

Antes de desglosar los documentos por tipo de solicitud se incluye información práctica sobre algunos documentos:

#### 3.2.1. Certificado Veterinario de Salud (CVS):

El **veterinario colegiado registrado en CEXGAN es responsable de la atestación** de los requisitos sanitarios salvo las circunstancias que atañen a declaraciones oficiales con respecto al estatus oficial de las enfermedades de declaración obligatoria. Por otra parte, salvo excepciones que serán indicadas cuando proceda por el SVIF, no será necesaria la intervención de los Servicios Veterinarios Oficiales de las Comunidades Autónomas.

Este certificado tiene una **validez máxima de 10 días**, aunque hay que tener en cuenta que algunos **certificados tipo ASE pueden exigir realizar las atestaciones** (examen clínico, vacunas...) **en un plazo inferior**, por ejemplo 48 horas antes del viaje. En estos casos, habrá que ajustar las actuaciones a dicho plazo.

Algunos países permiten la entrada de animales de compañía con el único requisito de este CVS: México, Canadá... En estos casos habrá que considerar que el contenido que se consigne ha de estar en una de las lenguas que acepten en destino.

**IMPORTANTE: NO** será necesario aportar Certificado Veterinario de Salud en los siguientes casos:

- \* Certificados de doble firma (Japón, Australia, Islandia, Nueva Zelanda, Sudáfrica)
- \* Países que aceptan el **pasaporte europeo legalizado o sin legalizar**.
- \* **Certificados específicos (ASEs)**, siempre y cuando se pueda comprobar en el pasaporte europeo/cartilla de vacunación que el animal cumple todos los requisitos sanitarios del país de destino.



### 3.2.2- Permiso de importación:

Cuando sea preciso, se adjuntará en la solicitud copia del permiso de importación concedido para el movimiento por el país de destino (generalmente además se consigna en el espacio correspondiente del formulario de CEXGAN el número de dicho permiso). Este dato aparece recogido en las notas informativas por lo que es muy importante leerlas detenidamente en primer lugar.

### 3.2.3 Pasaporte europeo de animales de compañía ('pasaporte')

En los casos que se señalan será necesario aportar las hojas relevantes del pasaporte ejemplo (identificación/reseña del animal, datos del propietario, vacunación antirrábica, desparasitación Equinococosis, otras vacunas, otras desparasitaciones, serología antirrábica, examen clínico...) <sup>3</sup>. Las hojas adjuntas incluirán el número del pasaporte que aparece en todas las páginas, generalmente troquelado. En determinados casos se podrá aceptar otros modelos de cartilla (por ejemplo, cartilla autonómica o de otros países), este aspecto **deberá ser confirmado con el SVIF**.

## 3.3 TIPOS DE SOLICITUD.

Los tipos de solicitud son:

- 3.3.1. Solicitud de legalización de pasaporte
- 3.3.2. Solicitud de certificado de doble firma
- 3.3.3. Solicitud de certificado genérico
- 3.3.4. Solicitud de certificado ASE

A continuación, se detalla la documentación para cada tipo de solicitud:

### 3.3.1. Solicitud de legalización de pasaporte:

Requiere adjuntar la siguiente documentación:

-Hojas del **pasaporte europeo** escaneadas/foto... Se incluirán todas las hojas que incluyan datos de relevancia (**identificación/reseña del animal, datos del propietario, vacunación antirrábica**).

### 3.3.2. Solicitud de certificado de doble firma

Existen países (Japón, Australia, Islandia, Nueva Zelanda, Sudáfrica) cuyo modelo de certificado tiene una parte para cumplimentar por parte del veterinario

---

<sup>3</sup> Es importante reseñar que **todos los tratamientos** (vacunación, desparasitación) y exámenes realizados por el veterinario colegiado (examen clínico, test serológico) deben quedar reflejados en el apartado correspondiente del pasaporte europeo.



colegiado y un apartado para el visado del mismo por parte de la autoridad competente oficial. En estos casos se requiere:

-Cuando el país de destino lo exija: **Permiso de importación.**

-**Pasaporte europeo.** Se incluirán todas las hojas que incluyan datos de relevancia.

-**Modelo del certificado de doble firma.** En la búsqueda de requisitos en CEXGAN se habrá obtenido en la tabla de resultados una nota informativa que generalmente indicará un enlace para la descarga del documento para el certificado, advirtiendo que obtenemos el adecuado en cada caso (perro o gato, categoría de país en función del riesgo de rabia...)

### ***Ejemplo práctico Islandia:***

*La nota informativa indica:*

Para el movimiento de **perros y gatos** a Islandia deben cumplir con los siguientes requisitos de importación

1 Se requiere un **permiso de importación**, al menos 5 días antes del envío.

En esta página puede encontrar el procedimiento:

[Import of live animals | Matvælastofnun \(mast.is\)](#)

2 Un **certificado específico** que figura en el enlace y que debe ser validado por un Veterinario Oficial.

3. - Para la validación del certificado debe seguirse el documento "***Guidance notes for official government veterinarians endorsing certificates of health and origin for import of a dog or a cat to Iceland***"

La web de Islandia nos permite determinar la categoría de España con respecto a la rabia (como país de categoría 1). Después se ha de descargar la guía correspondiente (D1 para perros y C1 para gatos) para poder cumplimentar correctamente el certificado, y por último, el enlace para la descarga del modelo de certificado (D1/ C1):



### Approved exporting countries

Dogs and cats can only be imported to Iceland from approved exporting countries

Approved exporting countries are divided into two categories with regard to rabies. Category 1 countries are rabies-free countries. Category 2 countries are countries where rabies is present but well controlled. Dogs and cats that are to be imported to Iceland shall have remained in an approved exporting country for the last 6 months prior to importation (or from birth) or in another exporting country that is in the same category with regard to rabies.

- **Category 1 countries:** Australia, Austria, Belgium, Bulgaria, Croatia, Cyprus, Czech Republic, Denmark, Estonia, Faroe Islands, Finland, France, Germany, Greece, Hungary, Ireland, Italy, Japan, Latvia, Liechtenstein, Lithuania, Luxembourg, Malta, Netherlands, Norway (excl. Svalbard), Portugal, Serbia, Slovakia, Slovenia, **Spain**, Sweden, Switzerland, United Arab Emirates, United Kingdom.
- **Category 2 countries:** Canada, Greenland, Poland, Romania, Singapore, Turkey, USA.

### Guidance notes for importing dogs and cats to Iceland

- Dogs from category 1 countries: [Guidance notes D1](#)
- Dogs from category 2 countries: [Guidance notes D2](#)
- Cats from category 1 countries: [Guidance notes C1](#)
- Cats from category 2 countries: [Guidance notes C2](#)
- Certified service dogs; importation and home quarantine: [Guidance notes SD](#)
- [Guidance notes for parasite treatment of dogs prior to importation to Iceland](#)
- [Guidance notes for parasite treatment of cats prior to importation to Iceland](#)
- Instructions: importation of deep-frozen dog semen to Iceland (up for renewal)
- [List of EU approved laboratories for rabies antibody test for dogs and cats \(EU and non-EU countries\)](#)

#### ATT!

We at Matvælastofnun have been notified that there can be a delay in receiving results from the rabies antibody test as a result of the invasion of Russia into Ukraine. Instead of a waiting time of 2-3 weeks, it can take 4-8 weeks to receive the results, although that is not always the case. We therefore encourage importers to do the rabies vaccination and antibody test in a timely manner.

### Certificate of health and origin for import of dogs and cats

- Certificate **D1**: import of a dog to Iceland from category 1 countries
- Certificate **D2**: import of a dog to Iceland from category 2 countries
- Certificate **C1**: import of a cat to Iceland from category 1 countries

### 3.3.3. Solicitud de certificado genérico

Requiere adjuntar la siguiente documentación:

-Cuando el país de destino lo exija: **Permiso de importación**.

- **Pasaporte europeo/cartilla de vacunación**. Se incluirán todas las hojas que incluyan datos de relevancia (identificación/reseña del animal, datos del propietario, vacunación antirrábica

-Requiere **Certificado Veterinario de Salud (CVS)**.



### 3.3.4. Solicitud de certificado ASE

Requiere adjuntar la documentación sanitaria que acredite los requisitos sanitarios específicos exigidos en la atestación que figura en el modelo de ASE. Generalmente requerirá:

-Cuando el país de destino lo exija: **Permiso de importación.**

-**Pasaporte europeo/cartilla de vacunación.** Se incluirán todas las hojas que incluyan datos de relevancia (identificación/reseña del animal, datos del propietario, vacunación antirrábica **y otras vacunas y/o tratamientos que eventualmente puedan exigirse** (leucemia felina, Leptospirosis canina, desparasitación externa e interna...) <sup>4</sup>.

-**Certificado Veterinario de Salud.** Si los requisitos sanitarios requeridos por el ASE se encuentran recogidos en el pasaporte o cartilla de vacunación (vacunaciones, desparasitaciones, serología rabia, examen clínico...) no será necesario aportar CVS. En caso contrario todos los requisitos sanitarios tendrán que ser consignados en el CVS. (Es decir, **o bien en el pasaporte/cartilla o bien en el CVS deberán consignarse todos los requisitos sanitarios**, incluidos los resultados de pruebas analíticas en su caso).

-**Boletines analíticos** acreditando, por ejemplo, ausencia de enfermedad, en los mismos términos que se pidan en el modelo de certificado (titulación de anticuerpos, cultivo negativo...). En todo caso **dicha información deberá ser además consignada bien en el pasaporte/cartilla o bien en el CVS.**

-Cualquier **otra documentación** necesaria para acreditar requisitos sanitarios exigidos en la atestación del ASE. Por ejemplo: cuando el certificado exija un determinado tiempo de residencia del animal en el país de procedencia, el propietario deberá proporcionar una **declaración sobre el cumplimiento de dicho requisito.**

-**Modelo en Word** cumplimentado: **Si el ASE no está telematizado** será necesario además adjuntar el modelo de ASE en Word (Ver siguiente apartado). El procedimiento implica solicitud del ASE en CEXGAN (cumplimentando los datos del formulario que **solo pedirá los datos básicos**). El SVIF tras recibir la solicitud facilitará el Word, y una vez cumplimentado será adjuntado en CEXGAN (para ello el SVIF pondrá la solicitud para subsanación).

---

<sup>4</sup> Si el ASE para el país en cuestión recoge unos plazos en relación con las vacunas y/o desparasitaciones, será importante **reflejar las fechas de vacunación y/o desparasitación** en el certificado veterinario de salud, a no ser que estas se indiquen en la cartilla sanitaria/pasaporte del animal, y el propietario facilite la misma al veterinario oficial para que pueda certificar lo que sea necesario.



### 3.4 Señalar en CEXGAN los adjuntos.

En la solicitud de CEXGAN en la última parte del formulario, se señalarán los documentos que han sido adjuntados, por ejemplo, en este caso se ha señalado que se ha aportado el CVS y el modelo (Word) del certificado:

Tipos de documentos:
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado sanitario de animal de compañía emitido por el veterinario clínico del animal.
<input checked="" type="checkbox"/> Modelo cumplimentado de certificado de exportación de animal de compañía
<input type="checkbox"/> Otros
<b>Observaciones:</b> Se podrá adelantar copia de los documentos a través de CEXGAN firmados electrónicamente por el responsable de la solicitud, y de acuerdo con los procedimientos de firma electrónica, se considerarán originales y no se requerirá su presentación en papel. Los documentos adjuntos no se guardan en los borradores. Se deben adjuntar en el momento de enviar la solicitud.

**IMPORTANTE:** Cuando un animal vaya a viajar a un país donde se requiera que el animal disponga de una prueba serológica de anticuerpos frente a la rabia para volver a España, también se adjuntará la información de dicha prueba (boletín analítico o apartado correspondiente del pasaporte europeo).

### 4.) INFORMACIÓN PRÁCTICA PARA LAS ATESTACIONES VETERINARIAS:

En los ASE telematizados y no telematizados, se debe consultar el modelo del certificado para consultar las atestaciones sanitarias. Hay que tener en cuenta que la información ha de consultarse siempre en los modelos de ASE, pues el formulario de CEXGAN solo incorpora la información de relevancia para emitir el certificado con la información solicitada

Para consultar el modelo: En información de Animales de Compañía, buscamos el ASE (Destino, especie) y lo descargamos en PDF.

En los **ASE no telematizados**, (con una frecuencia de uso muy reducida) se deberá contar con el **documento Word** (como explicado en el apartado 4.3) para poder consultar la atestación sanitaria del certificado.

A continuación, mostramos un ejemplo práctico del modelo en PDF, obtenido de la tabla de resultados de CEXGAN (hurones a Brasil):



RIES.FU.PT.ES.AGO.2012

RIES.FU.PT.ES.AGO.2012



REINO DE ESPAÑA

CERTIFICADO ZOOSSANITÁRIO PARA EXPORTAÇÃO DE FURÕES PARA O BRASIL  
CERTIFICADO SANITARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE HURONES A BRASIL<sup>1</sup>

Número de Certificado: \_\_\_\_\_ Ref.: ASE-1341  
RFG 8/12

Certificado Nº: ...../...../.....  
Data de Emissão / Fecha de expedición: ...../...../.....

I. IDENTIFICAÇÃO DOS ANIMAIS/ IDENTIFICACION DE LOS ANIMALES

Quantidade/ Cantidad: .....  
Raça (pelagem) / Raza (pelaje): .....  
Sexo / Sexo: .....  
Número do microchip / Número de microchip: .....

II. ORIGEM / ORIGEN

Nome e endereço do estabelecimento de origem / Nombre y dirección del establecimiento de origen: .....

III. DESTINO / DESTINO

Nome e endereço do destinatário no Brasil / Nombre y dirección del destinatario en Brasil: .....

IV. INFORMAÇÕES SANITÁRIAS / INFORMACIÓN SANITARIA

O Veterinário Oficial abaixo assinado certifica que os animais identificados no item I acima:  
El Veterinario Oficial abajo firmante certifica que los animales identificados en el punto I:

- a) São procedentes de país não livre de raiva; e,  
a) **Tienen de un país no libre de rabia; y,**
- a.1) Foram vacinados contra raiva e a vacina encontra-se dentro do prazo de validade;  
a.1) **Han sido vacunados contra la rabia y la vacuna dentro de la fecha de validez;**
- b) Foram examinados por ocasião do embarque, não apresentando sinal clínico de doenças transmissíveis e estavam isentos de parasitas externos;

<sup>1</sup> Nota:

- Para entrar no Brasil, é necessário obter autorização prévia para importar Ministério da Agricultura do Brasil, especificamente o Superintendente Federal de Agricultura no Estado de destino do animal. / Para ingresar a Brasil, se debe solicitar un permiso previo de importación al Ministerio de Agricultura Brasileño, especificamente a la Superintendencia Federal de Agricultura en el Estado de destino del animal.
- Não é necessário que o certificado sanitário de exportação é validado através de uma legalização através da apostilha de La Haya ou visto consular. / No será necesario que el Certificado Zoon sanitario de Exportación sea validado mediante una legalización a través del Apostillado de La Haya o visado consular.

Página 1 de 2

Página 2 de 2



Para una imagen más clara se muestra a continuación el ejemplo de ASE sin las marcas de agua para señalar ejemplos prácticos que faciliten la interpretación de este contenido:



RI.ES.FU.PT.ES.AGO.2012



REINO DE ESPAÑA

CERTIFICADO ZOOSANITÁRIO PARA EXPORTAÇÃO DE FURÕES PARA O BRASIL  
CERTIFICADO SANITARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE HURONES A BRASIL <sup>1</sup>

**Número de Certificado:**

El número se dará automáticamente cuando el SVIF lo emita

Ref.: ASE-1341  
RFG 8/12

Certificado N° : .....

Data de Emissão / Fecha de expedición : .....

**I. IDENTIFICAÇÃO DOS ANIMAIS/ IDENTIFICACION DE LOS ANIMALES**

Quantidade/ Cantidad: .....

Raça (pelagem) / Raza (pelaje): .....

Sexo / Sexo: .....

Número do microchip / Número de microchip: .....

Requiere la verificación mediante lectura del microchip en el animal

**II. ORIGEM / ORIGEN**

Nome e endereço do estabelecimento de origem / Nombre y dirección del establecimiento de origen: .....

Para animales de compañía el establecimiento es su domicilio de residencia, tanto en España, como la dirección en la que residirá en destino. Algunos modelos se han redactado para que sean válidos para movimientos comerciales, y por ello incluyen esta expresión.

**III. DESTINO / DESTINO**

Nome e endereço do destinatário no Brasil / Nombre y dirección del destinatario en Brasil: .....

**IV. INFORMAÇÕES SANITÁRIAS / INFORMACIÓN SANITARIA**

O Veterinário Oficial abaixo assinado certifica que os animais identificados no item I acima:

**El veterinario oficial abajo firmante certifica que los animales identificados en el punto I:**

El veterinario oficial certifica los requisitos de carácter oficial como los estatus de país libre de ciertas enfermedades, el resto de la certificación oficial se apoya en la atestación del veterinario colegiado

a) São procedentes de país não livre de raiva; e,

**a) Vienen de un país no libre de rabia; y,**

a.1) Foram vacinados contra raiva e a vacina encontra-se dentro do prazo de validade;

**a.1) Han sido vacunados contra la rabia y la vacuna dentro de la fecha de validez;**

Esta atestación se acredita con las vacunas oficiales frente a rabia selladas y firmadas en el pasaporte europeo por veterinarios autorizados

b) Foram examinados por ocasião do embarque, não apresentando sinal clínico de doenças transmissíveis e estavam isentos de parasitas externos;

<sup>1</sup> Nota:

- Para entrar no Brasil, é necessário obter autorização prévia para importar Ministério da Agricultura do Brasil, especificamente o Superintendente Federal de Agricultura no Estado de destino do animal. / Para ingresar a Brasil, se debe solicitar un permiso previo de importación al Ministerio de Agricultura Brasileño, específicamente a la Superintendencia Federal de Agricultura en el Estado de destino del animal. deberá adjuntarse copia del permiso de importación e incluir el dato en el campo de CEXGAN si lo hubiera
- Não é necessário que o certificado sanitário de exportação é validado através de uma legalização através da apostilha de La Haya ou visto consular. / No será necesario que el Certificado Zoosanitario de Exportación sea validado mediante una legalización a través del Apostillado de La Haya o visado consular.



RI.ES.FU.PT.ES.AGO.2012

**b) Han sido examinados en el momento del envío, sin mostrar signos clínicos de enfermedades transmisibles y estaban libres de parásitos externos;**

*Se verifica y acredita por el veterinario colegiado a través del Certificado Veterinario de Salud*

c) Foram acondicionados de modo adecuado e seguro para seu transporte;

**c) Han sido acondicionados de forma adecuada y segura para su transporte.**

*Estos requisitos requerirán el declaración responsable firmada por el propietario/responsable del animal*

---

Local e data de emissão do Certificado / **Localidad y fecha de emisión del certificado:**

Nome e Assinatura do Veterinário Oficial / **Nombre y firma del Veterinario Oficial:**

Carimbo do Serviço Veterinário Oficial / **Sello del Servicio Veterinario Oficial:**

**Estos campos son exclusivos a cumplimentar por el SVIF**

---

## 5.) SUBSANACIÓN POR EL SVIF

Una vez completa la solicitud, puede haber diferentes motivos para que el SVIF envíe a subsanar la solicitud:

- Modificar campos del formulario.
- Adjuntar documentos pendientes (por ejemplo el documento Word de un ASE sin telematizar, envío de una hoja del pasaporte, un boletín pendiente...)

La subsanación va a ser avisada por CEXGAN a través de un correo electrónico, informando a su vez del motivo de la misma (ver manual de CEXGAN).

Las subsanaciones se pueden realizar tantas veces como sea necesario: Una vez que el veterinario colegiado envía la solicitud con los datos/adjuntos solicitados, el SVIF recibe la información de solicitud "en verificación". Si aún se considera que debe realizarse alguna otra acción por el veterinario, la enviará de nuevo a subsanar, y de nuevo, se recibiría en el SVIF el aviso de solicitud en "verificación".



## 6.) EMISIÓN DEL CERTIFICADO

Una vez que la solicitud es conforme, el SVIF emitirá el certificado. Esta operación se realiza igualmente para el caso de la legalización del pasaporte, si bien en este segundo caso, el trámite se realiza sobre el propio pasaporte del animal, y no en certificado en papel securizado.

CEXGAN igualmente realiza **aviso automático de la emisión** del certificado, **y a partir de ese momento** es cuando ha de indicarse al propietario que gestione la **cita y/o visita al SVIF para finalizar los trámites** recoger el certificado o bien legalizar el pasaporte). Habrá de presentar los originales de los documentos adjuntos por CEXGAN (pasaporte, boletines analíticos...).

## 7.) OTRAS OPERACIONES: (Complementar con manual CEXGAN):

### 7.1.) EL SVIF puede además realizar otras operaciones:

**Rechazar** la solicitud: Si, por ejemplo, el tipo de solicitud no se ajusta a la certificación requerida, por confusión en la solicitud, o bien no se van a poder cumplir los requisitos sanitarios (por plazos u otros), el SVIF puede de manera motivada rechazar las solicitudes. El sistema CEXGAN avisaría al veterinario automáticamente.

**Una vez emitido** el certificado el SVIF puede:

**Modificar la solicitud:** Si una vez que el propietario se persona en el SVIF y por ende, el certificado ya ha sido emitido, se detectara algún error subsanable, el SVIF puede corregir el formulario de Cexgan y emitir corregido.

**Anular certificado:** Si, por ejemplo, ya no se va a realizar el viaje, o por cualquier otra eventualidad justificada, el SVIF puede anular el certificado emitido. Se puede realizar a petición del veterinario o bien de oficio por el propio SVIF.

### 7.2.) El veterinario registrado puede:

**Desviar** la solicitud: En el caso de que sea necesaria la emisión del certificado físico/legalización en otro SVIF diferente al solicitado, se puede realizar esta operación. Hay que recordar que hay SVIF con distintas oficinas, en este caso no se trata de desvío si no de advertir en el campo de observaciones el SVIF local en el que se desea tramitar y recoger el certificado (o el pasaporte legalizado)

**Cancelar:** (si por ejemplo el propietario desiste). Se recomienda no usar esta opción como consecuencia de errores, en tal caso, se puede enviar un correo al SVIF indicando lo ocurrido para que el SVIF siempre que sea posible, ponga la solicitud para subsanar.



**Una vez emitido** el certificado el veterinario puede:

Solicitar: **sustitución, duplicado, certificado complementario, anulación, transferencia.** (Ver manual CEXGAN epígrafe 7.5)



## ANEXO I

### PAÍSES DEL ANEXO II DEL R (UE) 577/2013 Comprobar actualización de la legislación en:

[EUR-Lex - 32013R0577 - ES - EUR-Lex \(europa.eu\)](http://eur-lex.europa.eu/lexuri/cs/l/uri?uri=32013R0577)

Una vez en esta web hay que visualizar siempre el documento actualizado en la versión consolidada (en este caso, se descarga pinchando en la fecha 01/01/2021):

Reglamento de Ejecución (UE) n ° 577/2013 de la Comisión, de 28 de junio de 2013 , relativo a los modelos de documentos de identificación para los desplazamientos sin ánimo comercial de perros, gatos y hurones, la elaboración de listas de terceros países y territorios y los requisitos lingüísticos, de formato y de configuración de las declaraciones por las que se certifique el cumplimiento de determinadas condiciones establecidas en el Reglamento (UE) n ° 576/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo Texto pertinente a efectos del EEE

DO L 178 de 28.6.2013, p. 109/148 (BG, ES, CS, DA, DE, ET, EL, EN, FR, IT, LV, LT, HU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SL, FI, SV)

Edición especial en croata: Capítulo 03 Tomo 072 p. 284 - 323

● Vigente: Este acto se ha modificado. Versión consolidada actual: 01/01/2021

ELI: [http://data.europa.eu/eli/reg\\_impl/2013/577/oj](http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2013/577/oj)



PARTE 1

**Lista de terceros países y territorios a los que se hace referencia en el artículo 13, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 576/2013**

Código ISO	Tercer país o territorio
AD	Andorra
CH	Suiza
FO	Islas Feroe
GI	Gibraltar
GL	Groenlandia
IS	Islandia
LI	Liechtenstein
MC	Mónaco
SM	San Marino
VA	Estado de la Ciudad del Vaticano



PARTE 2

**Lista de terceros países y territorios a los que se hace referencia en el artículo 13, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 576/2013**

Código ISO	Tercer país o territorio	Territorios incluidos
AC	Isla de la Ascensión	
AE	Emiratos Árabes Unidos	
AG	Antigua y Barbuda	
AR	Argentina	
AU	Australia	
AW	Aruba	
BA	Bosnia y Herzegovina	
BB	Barbados	
BH	Baréin	
BM	Bermudas	
BQ	Bonaire, San Eustaquio y Saba (Islas BSS)	
BY	Bielorrusia	
CA	Canadá	
CL	Chile	



Código ISO	Tercer país o territorio	Territorios incluidos
CW	Curazao	
FJ	Fiyi	
FK	Islas Malvinas	
GB	Reino Unido (*)	
GG	Guernesey	
HK	Hong Kong	
IM	Isla de Man	
JM	Jamaica	
JP	Japón	
JE	Jersey	
KN	San Cristóbal y Nieves	
KY	Islas Caimán	
LC	Santa Lucía	
MS	Montserrat	
MK	Macedonia del Norte	
MU	Mauricio	
MX	México	
MY	Malasia	
NC	Nueva Caledonia	
NZ	Nueva Zelanda	
PF	Polinesia Francesa	
PM	San Pedro y Miquelón	
RU	Rusia	
SG	Singapur	
SH	Santa Helena	
SX	San Martín	
TT	Trinidad y Tobago	
TW	Taiwán	
US	Estados Unidos de América	AS – Samoa Americana GU – Guam MP – Islas Marianas del Norte PR – Puerto Rico VI – Islas Vírgenes de los Estados Unidos
VC	San Vicente y las Granadinas	
VG	Islas Vírgenes Británicas	
VU	Vanuatu	
WF	Wallis y Futuna	

(\*) De conformidad con el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular con el artículo 5, apartado 4, del Protocolo sobre Irlanda/Irlanda del Norte, en relación con el anexo 2 de dicho Protocolo, a efectos del presente anexo, las referencias al Reino Unido no incluyen a Irlanda del Norte.



## ANEXO II

### SEROLOGÍA ANTICUERPOS VACUNALES FRENTE A LA RABIA

Cuando el viaje implique retorno desde un país no listado en el Anexo II del R 577/2013, (país con riesgo de rabia):

#### PROPIETARIO/RESPONSABLE:

Debe informarse sobre los siguientes puntos:

- Debe realizarse una prueba **serológica para detección de anticuerpos vacunales frente a la rabia** en un laboratorio autorizado, antes de viajar y si se trata de primo vacunación, al menos 30 días después de la misma.
- La entrada del animal solo estará autorizada **pasados 3 meses desde la fecha de extracción de la muestra de sangre**.
- Por ello, **la edad mínima de un animal que proceda de un país con riesgo de rabia será de 7 meses**<sup>5</sup>:
  - La edad mínima para vacunar a los animales será de 12 semanas.
  - La muestra de sangre para el test de anticuerpos se tomará como pronto 30 días después de la inoculación.
  - Deben pasar 3 meses desde que se tomó la muestra de sangre hasta que el animal puede entrar en la UE (ver excepción en nota al pie)<sup>6</sup>.

Si se mantiene el protocolo de vacunación, **el test serológico será válido durante toda la vida del animal**

#### VETERINARIO COLEGIADO:

Con respecto a las **responsabilidades del veterinario colegiado** en la realización del test serológico frente a rabia:

- La extracción de la muestra de sangre para la realización del test debe realizarse **al menos 30 días después de la vacunación frente a la rabia** (en el caso de primo vacunación).

<sup>5</sup> Existe la posibilidad de viajar con cachorros/gatitos sin vacunar de rabia, menores de 7 meses, sin embargo, será necesario contar con estos requisitos para la eventual reentrada a la UE.

<sup>6</sup> En caso de que el animal se desplace desde un país de la Unión Europea, a un tercer país para después volver, este plazo de tres meses no se aplicará, si se realiza la valoración con resultado favorable antes de que dicho animal abandone el territorio de la Unión Europea. Esta información se recogerá en el pasaporte del animal



- El resultado de dicha prueba **debe reflejarse en la sección destinada a tal fin del pasaporte**, y deberá **ser igual o superior a 0.5 UI/ml**. Esta prueba **exclusivamente la pueden realizar los laboratorios autorizados** que figuran en este enlace: [lista actualizada de laboratorios autorizados](#)).